**Contrato No 163 del 20 de mayo de 2025**

Con relación al Contrato y/o convenio de la referencia cuyo objeto es "**OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-780-2025".**, me permito solicitar trámite de prorroga No.2 al contrato de la referencia, de acuerdo con los siguientes términos:

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **Contratista:** | JL CANTERAS Y MAQUINARIAS SAS |
| Objeto: | "OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-780-2025". |
| **Valor inicial:** | CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 496.006.414) |
| **Plazo Inicial:** | UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS |
| **Fecha de Iniciación:** | 21 de mayo de 2025 |
| **Fecha de Terminación Inicial:** | 05 de julio de 2025 |
| **Fecha Prorroga No. 1:** | TRECE (13) DÍAS CALENDARIO |
| **Fecha inicio prórroga No. 1:** | 06 de julio de 2025 |
| **Fecha de terminación prórroga No. 1:** | 18 de julio de 2025 |
| **Fecha Prorroga No. 2:** | TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO |
| **Fecha inicio prórroga No. 2:** | 19 de julio de 2025 |
| **Fecha de terminación prórroga No. 2:** | 17 de agosto de 2025 |
| **Suspensión No. 1:** | 16 de agosto de 2025 |
| **Reinicio No. 1:** | 19 de diciembre de 2025 |
| **Fecha de terminación después de reinicio No. 1:** | 20 de diciembre de 2025 |

**JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA SOLICITADA**

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA suscribió el Contrato de prestación de obra 163-2025 cuyo objeto es **"OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-780-2025"**, con el contratista JL CANTERAS y MAQUINARIAS SAS.

El contratista de obra envió oficio de fecha 12 de diciembre de 2025 exponiendo los motivos para la solicitud de adición No. 01 por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($62.168.185)** prórroga No. 03 por **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** con base en las siguientes justificaciones:

*"Por medio de la presente, y en atención a las necesidades operativas y de servicio identificadas por el Municipio de Dosquebradas, nos permitimos solicitar de manera formal el reinicio, adición y prórroga al plazo de ejecución del contrato referenciado.*

*El Municipio ha requerido la ejecución de trabajos adicionales de mantenimiento vial mediante actividades de parcheo y rehabilitación puntual en distintos sectores urbanos, generando mayores cantidades. Estas intervenciones adicionales son necesarias para garantizar la transitabilidad, seguridad y funcionalidad de la red vial del Municipio, así como para atender condiciones priorizadas por la entidad contratante.*

*Con fundamento en lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se solicita la aprobación de una adición por el valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($62.168.185)**, destinada exclusivamente a la ejecución de las actividades de mantenimiento vial requeridas.*

*Así mismo, teniendo en cuenta el incremento en el volumen de actividades, la disponibilidad de frentes de trabajo, las condiciones climatológicas recurrentes en la zona y la necesidad de garantizar una adecuada calidad técnica en la ejecución, se solicita una prórroga del plazo contractual por diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación del plazo vigente. Esta ampliación resulta indispensable para culminar de manera correcta y conforme a las especificaciones que se pretenden incorporar mediante la presente solicitud.*

*La adición y la prórroga aquí solicitadas permitirán dar cumplimiento oportuno a los compromisos adquiridos con el Municipio y asegurar que las obras objeto del contrato mantengan la calidad, continuidad y eficiencia exigidas por la normatividad vigente y por los estándares técnicos aplicables". (…)*

## ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD

En desarrollo del Contrato de Obra No. 163-2025, suscrito para la ejecución de actividades de mejoramiento vial mediante la instalación de mezcla asfáltica, y en el marco del Contrato Interadministrativo No. CI-780-2025 suscrito con el Municipio de Dosquebradas, se hace necesario justificar la adición y la prórroga, conforme a los hechos y consideraciones que se exponen a continuación:

Mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2025, el Municipio de Dosquebradas, en su calidad de entidad contratante del contrato interadministrativo, solicitó a la EDUR atender otros tramos viales adicionales a los inicialmente previstos, los cuales fueron identificados durante la ejecución del proyecto y cuya intervención resulta necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual según lo requerido por el Municipio de Dosquebradas.

Como consecuencia de dicha solicitud, la entidad ejecutora procedió a realizar el balance técnico, económico y de cantidades de obra, identificando las actividades adicionales requeridas para el suministro e instalación de mezcla asfáltica para el mejoramiento de los nuevos tramos viales requeridos por el municipio de Dosquebradas, las cuales guardan relación directa y conexidad con el objeto inicialmente pactado en el Contrato de Obra No. 163-2025, sin que ello implique modificación sustancial del mismo.

Del análisis efectuado se estableció el valor a adicionar al contrato de obra, derivado de las cantidades de obra adicionales necesarias para atender el requerimiento formulado por el Municipio de Dosquebradas, valor que se encuentra debidamente soportado en el balance anexo a la presente solicitud y en la disponibilidad de recursos del proyecto, en concordancia con los límites legales y contractuales aplicables.

Así mismo, y teniendo en cuenta la programación de las actividades adicionales, el tiempo requerido para su correcta ejecución y la necesidad de garantizar la calidad técnica de las obras, se evidencia la imposibilidad de culminar la totalidad de las actividades dentro del plazo actual del contrato de obra, razón por la cual resulta procedente y necesaria la prórroga planteada.

La adición y prórroga propuestas permiten asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, atender de manera oportuna y adecuada las necesidades de la entidad contratante.

En consecuencia, se justifica técnica, jurídica y financieramente la adición y prórroga en el plazo del Contrato de Obra No. 163-2025, con el fin de atender los tramos adicionales requeridos por el Municipio de Dosquebradas, garantizar la ejecución final del proyecto y cumplir a cabalidad los compromisos derivados del Contrato Interadministrativo No. CI-780-2025.

Por lo anterior, con el fin de que el contratista continue con las actividades propias del contrato, en aras de cumplir los compromisos asumidos por la EDUR, actualmente se requiere adicionar y prorrogar el contrato de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo 008 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de la EDUR, que establece:

> ***"Artículo 43. Adición o prórroga del contrato.*** *En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.*
> *Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soporte serán; Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del director del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.*
>
> *En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías.*

Por lo tanto, la Dirección Técnica de la EDUR avala y considera que la adición No. 01 y prórroga No. 02 al contrato de obra No. 163 de 2025 es pertinente, la cual está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para cumplir con el objeto del contrato y en especial continuar con la realización de las actividades contractuales contempladas en el contrato de obra.

**ADICION No. 01:** Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere una adición No. 01 por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($62.168.185)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 703 del 16 de diciembre de 2025.

**PRÓRROGA No. 03:** Para la ejecución del contrato y sus actividades, se otorga una prórroga No. 03 por **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del 21 de diciembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.

**EXIGENCIA DE GARANTIAS**

Una vez se suscriba la prórroga respectiva, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el **contrato No. 163 de 2025**, en los términos a que haya lugar correspondiente al plazo prorrogado.

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **Contratista:** | JL CANTERAS Y MAQUINARIAS SAS |
| Objeto: | “OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CI-780-2025”. |
| **Valor inicial:** | CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($496.006.414) |
| **Plazo Inicial:** | UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS |
| **Fecha de Iniciación:** | 21 de mayo de 2025 |
| **Fecha de Terminación Inicial:** | 05 de julio de 2025 |
| **Fecha Prorroga No. 1:** | TRECE (13) DÍAS CALENDARIO |
| **Fecha inicio prórroga No. 1:** | 06 de julio de 2025 |
| **Fecha de terminación prórroga No. 1:** | 18 de julio de 2025 |
| **Fecha Prorroga No. 2:** | TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO |
| **Fecha inicio prórroga No. 2:** | 19 de julio de 2025 |
| **Fecha de terminación prórroga No. 2:** | 17 de agosto de 2025 |
| **Suspensión No. 1:** | 16 de agosto de 2025 |

| | |
|---|---|
| **Reinicio No. 1:** | 19 de diciembre de 2025 |
| **Fecha de terminación después de reinicio No. 1:** | 20 de diciembre de 2025 |
| **Adición No. 1** | SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($62.168.185) |
| **Valor total del contrato:** | QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($558.174.599) |
| **Fecha Prorroga No. 3:** | DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO |
| **Fecha inicio prórroga No. 3:** | 21 de diciembre de 2025 |
| **Fecha de terminación prórroga No. 3:** | 30 de diciembre de 2025 |

Se firma a los 17 días de julio del 2025.

Cordialmente,

**NADIA ALEJANDRA MARIN TORRES**
Directora Técnica - EDUR
Supervisora

Revisión legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyección Técnica: **OSCAR A. MONTAÑO AYALA**
Contratista

Proyección Jurídica: **MARIA DANIELA OSORIO PORRAS**
Abogada Contratista